

MODELO REMITO R (091)

(A1) LOGOTIPO/FONDO DE SEGURIDAD (A2) NOMBRE DE FANTASÍA (A3) APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	(A6)	(A6) REMITO R N° (A7)-(A8) 00001-00000001 (C1.1) HOJA N1 DE N (A9) FECHA Y HORA EMISIÓN
(A4) DOMICILIO COMERCIAL (A5) IVA RESPONSABLE INSCRIPTO / RESPONSABLE MONOTRIBUTO (A13) OTRAS LEYENDAS	(A10) C.U.I.T.: (A11) INSCRIPCIÓN INGRESOS BRUTOS: (A12) FECHA DE INICIO ACTIVIDADES:	
(B1) APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (B3) IVA RESPONSABLE INSCRIPTO/ A CONSUMIDOR FINAL / IVA NO RESPONSABLE / IVA EXENTO / RESPONSABLE MONOTRIBUTO / SUJETO NO CATEGORIZADO (B6) COMPROBANTES ASOCIADOS (B6.1) DENOMINACIÓN Y TIPO DE COMPROBANTE (B6.2) PUNTO DE VENTA (B6.3) N° DE COMPROBANTE (B7) OTRAS LEYENDAS	(B4) TIPO DE DOCUMENTO (B5) N° (B2) DOMICILIO COMERCIAL	
(C2)* (C3)* (C4)* (C5)*	(C10)*	(C11)*
(F1) APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA (F2) DOMICILIO COMERCIAL DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA (F3) C.U.I.T. DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA (F4) APELLIDO Y NOMBRE DEL CHOFER (F5) TIPO DE DOCUMENTO DEL CHOFER (F6) NUMERO DE DOCUMENTO DEL CHOFER (F7) DOMINIO 1 (F8) DOMINIO 2 , de corresponder (D1) FIRMA Y ACLARACIÓN (E1) N° REGISTRO (E2) VERSIÓN (E3) LOGOTIPO FISCAL		
(C29) SON XXX HOJAS		
* (C2) UNIDAD REFERENCIA(MTX) (C3) CÓDIGO DE PRODUCTO (MTX) (C4) CÓDIGO INTERNO (C5) DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO/SERVICIO (C10) CANTIDAD (C11) CÓDIGO DE UNIDAD DE MEDIDA		

MODELO DOCUMENTO DONACIONES (907)

(A1) LOGOTIPO/FONDO DE SEGURIDAD (A2) NOMBRE DE FANTASÍA (A3) APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			(A6)	(A6) DOC. DONACIÓN N° (A7)-(A8) 00001-00000001 (A9) FECHA Y HORA EMISIÓN		
(A4) DOMICILIO COMERCIAL (A5) IVA RESPONSABLE INSCRIPTO / RESPONSABLE MONOTRIBUTO			(A10) C.U.I.T.: (A11) INSCRIPCIÓN INGRESOS BRUTOS: (A12) FECHA DE INICIO ACTIVIDADES:			
(A13) OTRAS LEYENDAS						
(B1) APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (B3) IVA RESPONSABLE INSCRIPTO/ A CONSUMIDOR FINAL / IVA NO RESPONSABLE / IVA EXENTO / RESPONSABLE MONOTRIBUTO / SUJETO NO CATEGORIZADO (B6) COMPROBANTES ASOCIADOS (B6.1) DENOMINACIÓN Y TIPO DE COMPROBANTE (B6.2) PUNTO DE VENTA (B6.3) N° DE COMPROBANTE			(B4) TIPO DE DOCUMENTO (B5) N° (B2) DOMICILIO COMERCIAL			
(B7) OTRAS LEYENDAS						
(C6) CÓDIGO DE MONEDA (C7) COTIZACIÓN °						
(C2)*	(C3)*	(C4)*	(C5)*	(C10)*	(C11)*	(C19)*
(C27) IMPORTE FINAL						
(D3) FORMA DE PAGO/CONDICIÓN DE VENTA (D3.1) CÓDIGO FORMA DE PAGO (D3.2) CUOTAS (D3.3) DETALLE DE OTRA FORMA DE PAGO (D3.4) CUPÓN (D3.5) OTROS DATOS (D3.6) IMPORTE DEL PAGO						
(D4) OTRAS LEYENDAS						
(E1) N° REGISTRO (E2) VERSIÓN (E3) LOGOTIPO FISCAL (E4) FIRMA Y ACLARACIÓN DEL VENDEDOR, LOCADOR O PRESTADOR:						
(B8) RAZÓN SOCIAL BENEFICIARIO: (B9) DOMICILIO COMERCIAL BENEFICIARIO: (B10) TIPO DOCUMENTO BENEFICIARIO: (B11) N°						
* (C2) UNIDAD REFERENCIA(MTX) (C3) CÓDIGO PRODUCTO/SERVICIO(MTX) (C4) CÓDIGO INTERNO (C5) DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO/SERVICIO (C11) CÓDIGO DE UNIDAD DE MEDIDA NETO (C19) IMPORTE TOTAL DEL ÍTEM						

1.3 INFORMES

Los "Controladores Fiscales" generarán los siguientes informes:

- Informe diario de cierre: documento en el que se imprimen los datos acumulados correspondientes a las operaciones efectuadas en la jornada fiscal.
- Informe de auditoría: documento que deberá contener todos los totales de operaciones realizadas discriminado por tipo de comprobante fiscal, tasas de IVA utilizadas más aquellos datos que se consideren relevantes tanto de los comprobantes fiscales como de los comprobantes no fiscales homologados. El mismo podrá ser emitido por rangos de fechas o rangos de reportes informes Cierre "Z".

Cada uno de estos deberá ser emitido por accionamiento de un comando especial destinado a tal efecto.

Los informes deberán ser impresos con los siguientes códigos:

Código	Informe
080	Informe Diario de Cierre
904	Informe de Auditoria

1.3.1. Informe diario de cierre - Especificaciones y diseño

Será el último documento emitido en la jornada fiscal. En cada uno se deberá consignar los siguientes datos:

SECTOR A: DATOS DE CABECERA

1. Título y tipo de comprobante: "INFORME DIARIO DE CIERRE" se consignará el tipo de comprobante según la tabla "Tabla de Comprobantes".
2. Nombre de fantasía del emisor, de corresponder.
3. Apellido y nombres, razón social o denominación.
4. Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.).
5. Inscripción Ingresos Brutos: número/s de inscripción en el

impuesto o condición de no contribuyente.

6. Fecha de inicio de actividades.

7. Fecha y hora de emisión.

8. Responsabilidad frente al IVA: se deberá imprimir en función al tipo de responsable que emita el comprobante y según tabla "Tipo de responsable":

- De haber realizado "Factura 'A'", "Factura 'A con leyenda'", "Factura 'M'", "Factura 'B'", "Tique Factura 'A'", "Tique Factura 'A con leyenda'", "Tique Factura 'M'", "Tique Factura 'B'", "Recibo 'A'", "Recibo 'A con leyenda'", "Recibo 'M'", "Recibo 'B'", "Nota de Crédito 'A'", "Nota de Crédito 'A con leyenda'", "Nota de Crédito 'M'", "Nota de Crédito 'B'", "Tique Nota de Crédito 'A'", "Tique Nota de Crédito 'A con leyenda'", "Tique Nota de Crédito 'M'", "Tique Nota de Crédito 'B'", "Nota de Débito 'A'", "Nota de Débito 'A con leyenda'", "Nota de Débito 'M'", "Nota de Débito 'B'", "Tique Nota de Débito 'A'", "Tique Nota de Débito 'A con leyenda'", "Tique Nota de Débito 'M'" y "Tique Nota de Débito 'B'":

La leyenda "IVA RESPONSABLE INSCRIPTO".

- De haber realizado "Factura 'C'", "Tique Factura 'C'", "Recibo 'C' ", "Nota de Crédito 'C'", "Tique Nota de Crédito 'C' ", "Nota de Débito 'C' " y "Tique Nota de Débito 'C' ":

La leyenda "IVA EXENTO" o "IVA NO RESPONSABLE". De tratarse de sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), se contemplará "Responsable Monotributo".

- De haber realizado "Tique" y "Tique Nota de Crédito":

La leyenda "IVA RESPONSABLE INSCRIPTO", "IVA EXENTO" o "IVA NO RESPONSABLE". De tratarse de sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes" (RS), se contemplará "Responsable Monotributo".

9. Punto de venta: se identificará con CINCO (5) dígitos entre 00001 y 99998. El punto de venta 00000 sólo deberá ser utilizado para el modo entrenamiento.

10. Número de Registro: se consignará el correspondiente al "Controlador Fiscal" que identificará la codificación de la "fábrica" y la "marca", el "modelo" y el "número de serie" del equipo. Según

tabla de referencia.

11. Versión: se consignará la leyenda "V:" seguida del código y la denominación de la versión del equipo.

12. Domicilio Comercial.

SECTOR B

1. Número del Informe Diario de Cierre: será progresivo.

SECTOR C: DATOS DE COMPROBANTES FISCALES

1. Código de tipo de comprobante. Según tabla de comprobantes. El informe brindará los datos contenidos en los campos 2 a 10, de manera diferenciada por cada tipo de comprobante.

2. Primer número de comprobante: el que se hubiere generado en la jornada fiscal.

3. Último número de comprobante: el que se hubiere generado en la jornada fiscal.

4. Cantidad de comprobantes: total emitidos durante la jornada fiscal.

5. Importe Gravado: es la sumatoria del total Gravado del código de tipo de comprobante indicado. Deberá encontrarse neteado de los importes que resten en el comprobante (vgr. código de unidad de medida 99).

6. Importe No Gravado: es la sumatoria del total No Gravado del código de tipo de comprobante indicado. Deberá encontrarse neteado de los importes que resten en el comprobante (vgr. código de unidad de medida 99).

7. Importe Exento: es la sumatoria del total Exento del código de tipo de comprobante indicado (vgr. código de unidad de medida 99).

8. Alícuota IVA: se realizará la apertura de este campo por cada alícuota aplicada.

9. Importe IVA: se indicará el importe correspondiente al total de cada alícuota aplicada, según el campo 5.

10. Código de otros tributos: se realizará la apertura de este campo por cada tributo consignado en el comprobante y que difiera de

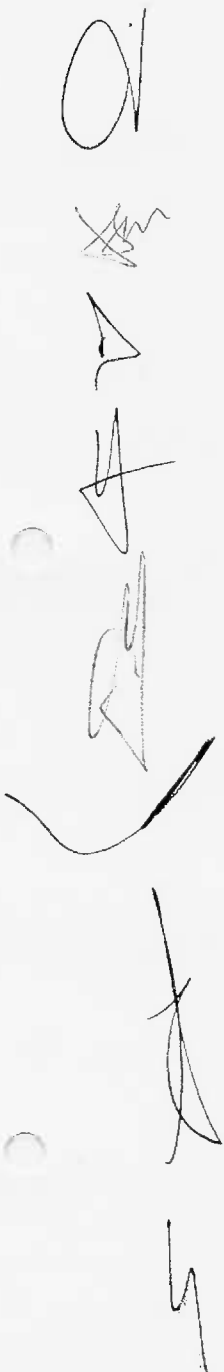
IVA.

- 
11. Importe de otros tributos: se indicará el importe correspondiente al total de cada código de otros tributos consignado en el campo 7. De no existir valor para un código se deberá informar cero "0".
 12. Importe total de operaciones: se consignará el total de las operaciones de la jornada fiscal. Resultará la sumatoria de la totalidad de los campos 5, 6, 7, 9 y 11.
 13. Cantidad de comprobantes cancelados: se informará el total.

SECTOR D: INFORMACIÓN GLOBAL

1. Cantidad de comprobantes fiscales: total emitidos durante la jornada fiscal. Sumatoria del campo 4 del Sector C.
2. Total del Importe Gravado: se consignará la sumatoria de los importes Gravados. Dato a extraer del campo 5 del Sector C.
3. Total del Importe No Gravado: se consignará la sumatoria de los importes No Gravados. Dato a extraer del campo 6 del Sector C.
4. Total del Importe Exento: se consignará la sumatoria de los importes Exentos. Dato a extraer del campo 7 del Sector C.
5. Importe total de IVA por alícuota: se consignará la sumatoria del importe total del IVA correspondiente a cada alícuota aplicada. Dato a extraer del campo 9 del Sector C.
6. Importe total otros tributos: se consignará la sumatoria del importe total de otros tributos. Dato a extraer del campo 11 del Sector C.
7. Importe total de los comprobantes fiscales: se consignará la sumatoria del importe total de operaciones del campo 12 del Sector C.
8. Cantidad de comprobantes cancelados: será la resultante de la sumatoria del campo 13 del Sector C.
9. Importe Final comprobantes no fiscales: se consignará la sumatoria de los importes finales de los comprobantes No Fiscales. Dato a extraer del campo 5 del Sector E.

SECTOR E: DATOS DE COMPROBANTES NO FISCALES

- 
1. Código de tipo de comprobante. Según tabla de comprobantes. El informe brindará los datos contenidos en los campos 2 a 10, de manera diferenciada por cada tipo de comprobante.
 2. Primer número de comprobante: el que se hubiere generado en la jornada fiscal.
 3. Último número de comprobante: el que se hubiere generado en la jornada fiscal.
 4. Cantidad de comprobantes: total emitidos durante la jornada fiscal.
 5. Importe final de los comprobantes no fiscales: se consignará la sumatoria del importe final de las operaciones de la jornada fiscal.

SECTOR F

1. Cantidad de bloqueo: total de bloqueos que sufrió el equipo durante el período auditado.

GENERALIDADES

Si luego de haber realizado un "Informe Diario de Cierre", se originaron documentos (tantos fiscales como no fiscales), a las 24:00 hs. de ese día se deberá generar un nuevo "Informe Diario de Cierre".

Hasta tanto no se genere el mismo, el "Controlador Fiscal" no permitirá realizar ningún tipo de documento.

DISEÑO DEL INFORME DIARIO DE CIERRE (080)

(A1) 080 – INFORME DIARIO DE CIERRE		
(A2) NOMBRE DE FANTASÍA		(A9) PUNTO DE VENTA: XXXXX
(A3) APELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		(B1) N° DE INFORME : XXXXXXXXXX
(A12) DOMICILIO COMERCIAL		(A7) FECHA Y HORA DE EMISIÓN
(A4) C.U.I.T.		(A5) INSCRIPCIÓN INGRESOS BRUTOS:
(A8) RESPONSABILIDAD FRENTE AL IVA		(A6) FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES
DATOS DEL CONTROLADO FISCAL		
(A10) CÓDIGO DE FABRICA – CÓDIGO DE MARCA – CÓDIGO DE MODELO - NÚMERO DE SERIE		
(A11) VERSIÓN DEL EQUIPO		
COMPROBANTES FISCALES		
• DATOS POR TIPO DE COMPROBANTE		
(C1) CÓDIGO TIPO DE COMPROBANTE Y DESCRIPCIÓN (*)		
(C2) PRIMER NÚMERO DE COMPROBANTE	(C5) IMPORTE GRAVADO	(C12) IMPORTE TOTAL DE LAS OPERACIONES
(C3) ÚLTIMO NÚMERO DE COMPROBANTE	(C6) IMPORTE NO GRAVADO	
(C4) CANTIDAD DE COMPROBANTES GENERADOS:	(C7) IMPORTE EXENTO	
(C13) CANTIDAD DE COMPROBANTES CANCELADOS:		
DISCRIMINACIÓN DEL IVA (**)		
(C8) ALÍCUOTA % (C9) IMPORTE DE IVA		
TOTAL DEL IMPORTE DE IVA SUMATORIA DE LOS IMPORTES DE IVA		
OTROS TRIBUTOS (**)		
(C10) CÓDIGO DE OTRO TRIBUTO (C11) IMPORTE DE OTRO TRIBUTO		
• INFORMACIÓN GLOBAL (***)		
(D1) CANTIDAD DE COMPROBANTES FISCALES		✓ (D2) TOTAL DEL IMPORTE GRAVADO
		✓ (D3) TOTAL DEL IMPORTE NO GRAVADO
		✓ (D4) TOTAL DEL IMPORTE EXENTO
✓ (D5) DISCRIMINACIÓN DEL I.V.A. (**)		
○ ALÍCUOTA % IMPORTE		
TOTAL DEL IMPORTE DE IVA SUMATORIA DE LOS IMPORTES DE IVA		
✓ (D.) DISCRIMINACIÓN OTROS TRIBUTOS. (**)		
○ CÓDIGO DE OTRO TRIBUTO IMPORTE DE OTRO TRIBUTO		
TOTAL DE OTROS TRIBUTOS		
(D7) IMPORTE TOTAL DE COMPROBANTES FISCALES		
✓ (D8) CANTIDAD DE COMPROBANTES CANCELADOS		
(D9) IMPORTE FINAL COMPROBANTE NO FISCALES		
COMPROBANTES NO FISCALES HOMOLOGADOS		
(E1) CÓDIGO TIPO DE COMPROBANTE Y DESCRIPCIÓN (*)		
(E2) PRIMER NÚMERO DE COMPROBANTE	(E3) ÚLTIMO NÚMERO DE COMPROBANTE	
(E4) CANTIDAD DE COMPROBANTES GENERADOS	(E5) IMPORTE FINAL DE LOS CNFH	
(F1) CANTIDAD DE BLOQUEOS DEL C. F.:		
(*) Se deberá reiterar el conjunto de datos por cada tipo de comprobante generado en la jornada fiscal		
(**) Se consignará uno por cada alícuota o tipo de otro tributo		
(***) Corresponde a la sumatoria de todos los comprobantes fiscales emitidos durante la jornada fiscal , y del importe final de los comprobantes no fiscales		

1.3.2. INFORME DE AUDITORÍA- Especificaciones

La emisión de este reporte deberá consignar:

SECTOR A: DATOS DE CABECERA

1. Título y tipo de comprobante: "INFORME DE AUDITORÍA". Se consignará el tipo de comprobante según la tabla "Tabla de Comprobantes".
2. Nombre de fantasía del emisor, de corresponder.
3. Apellido y nombres, razón social o denominación.
4. Logotipo Fiscal, de corresponder.
5. Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.).
6. Domicilio comercial: será el domicilio asociado al punto de venta.
7. Responsabilidad frente al impuesto al valor agregado: se deberá imprimir en función al tipo de responsable que emita el comprobante y según tabla "Tipo de responsable"
 - De haber realizado "Factura 'A' ", "Factura 'A con leyenda' ", "Factura 'M' ", "Factura 'B' ", "Tique Factura 'A' ", "Tique Factura 'A con leyenda' ", "Tique Factura 'M' ", "Tique Factura 'B' ", "Recibo 'A' ", "Recibo 'A con leyenda' ", "Recibo 'M' ", "Recibo 'B' ", "Nota de Crédito 'A' ", "Nota de Crédito 'A con leyenda' ", "Nota de Crédito 'M' ", "Nota de Crédito 'B' ", "Tique Nota de Crédito 'A' ", "Tique Nota de Crédito 'A con leyenda' ", "Tique Nota de Crédito 'M' ", "Tique Nota de Crédito 'B' ", "Nota de Débito 'A' ", "Nota de Débito 'A con leyenda' ", "Nota de Débito 'M' ", "Nota de Débito 'B' ", "Tique Nota de Débito 'A' ", "Tique Nota de Débito 'A con leyenda' ", "Tique Nota de Débito 'M' " y "Tique Nota de Débito 'B' ":

La leyenda "IVA RESPONSABLE INSCRIPTO".

- De haber realizado "Factura 'C' ", "Tique Factura 'C' ", "Recibo 'C' ", "Nota de Crédito 'C' ", "Tique Nota de Crédito 'C' ", "Nota de Débito 'C' " y "Tique Nota de Débito 'C' ":

La leyenda "IVA EXENTO", "IVA NO RESPONSABLE". De tratarse de sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), se contemplará "Responsable Monotributo", "Monotributo

Trabajador Independiente Promovido", "Monotributista Social" o bien las condiciones que pudieran establecerse.

- De haber realizado "Tique" y "Tique Nota de Crédito":

La leyenda "IVA RESPONSABLE INSCRIPTO", "IVA EXENTO" o "IVA NO RESPONSABLE". De tratarse de sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), se contemplará "Responsable Monotributo", "Monotributo Trabajador Independiente Promovido", "Monotributista Social" o bien las condiciones que pudieran establecerse.

8. Inscripción Ingresos Brutos: número de inscripción en el impuesto o condición de no contribuyente.
9. Fecha de inicio de actividades.
10. Código de punto de venta.
11. Número de Registro: se consignará el correspondiente al "Controlador Fiscal" que identificará la codificación de la "fábrica" y la "marca", el "modelo" y el "número de serie" del equipo. Según tabla de referencia.
12. Versión del Equipo: se consignará el código y la denominación de la versión del equipo.
13. Fecha y hora de emisión.

SECTOR B

1. Número del informe de Auditoría: será progresivo. No se debe generar en el "Reporte Resumen de Totales".
2. Número inicial de "Informe Diario de Cierre" solicitado.
3. Número final de "Informe Diario de Cierre" solicitado.
4. Fecha inicial de "Informe Diario de Cierre" solicitado.
5. Fecha final de "Informe Diario de Cierre" solicitado.
6. Número inicial de "Informe Diario de Cierre" encontrado.
7. Número final de "Informe Diario de Cierre" encontrado.

8. Fecha inicial de "Informe Diario de Cierre" encontrado.

9. Fecha final de "Informe Diario de Cierre" encontrado.

Para el "Reporte Resumen de Totales", los campos "Fecha inicial de informe diario de cierre solicitado" y "Fecha final de informe diario de cierre solicitado" será el período por el cual se está emitiendo el reporte.

SECTOR C: DETALLE DE CADA REPORTE INFORME DIARIO DE CIERRE ENCONTRADO

1. Número del "Informe Diario de Cierre": será progresivo dentro de los encontrados.

2. Fecha y hora de emisión del "Informe Diario de Cierre".

DETALLE DE COMPROBANTES FISCALES:

3. Código de tipo de comprobante: según tabla de comprobantes. El informe brindará los datos contenidos en los campos 3 a 11 de cada tipo de comprobante. Solo podrá generarse un requerimiento por tipo de comprobante.

4. Primer número de comprobante: el que corresponda al primer comprobante generado en el "Informe Diario de Cierre".

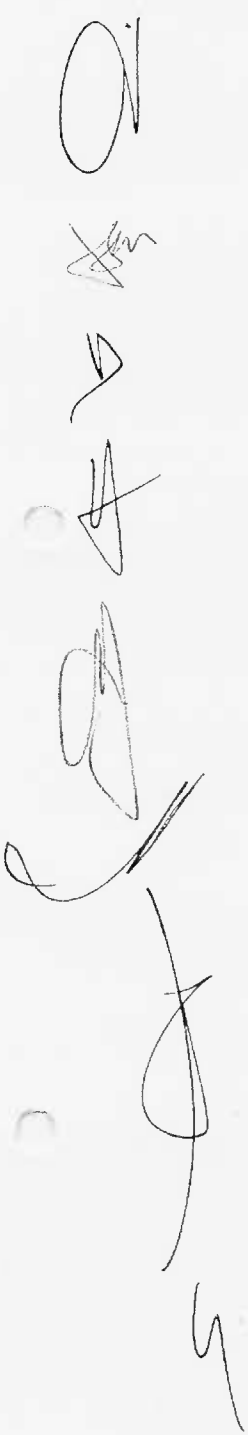
5. Último número de comprobante: el que corresponda al último comprobante generado en el "Informe Diario de Cierre".

6. Cantidad de comprobantes: total emitidos en el "Informe Diario de Cierre".

7. Importe Gravado: es la sumatoria del total gravado del código de tipo de comprobante indicado. Deberá encontrarse neteado de los importes que resten en el comprobante (vgr. código de unidad de medida 99.).

8. Importe No Gravado: es la sumatoria del total No Gravado del código de tipo de comprobante indicado. Deberá encontrarse neteado de los importes que resten en el comprobante (vgr. código de unidad de medida 99.).

9. Importe Exento: es la sumatoria del total Exento del código de tipo de comprobante indicado (vgr. código de unidad de medida 99.).

- 
10. Alícuota de IVA: se realizará la apertura de este campo por alícuota aplicada.
 11. Importe de IVA: se indicará el importe correspondiente al total de cada alícuota aplicada en el "Informe Diario de Cierre".
 12. Código de otro tributo: se realizará la apertura de este campo por cada tributo en el "Informe Diario de Cierre".
 13. Importe de otro tributo: se indicará el importe correspondiente al total de cada código de otro tributo en el "Informe Diario de Cierre".
 14. Importe total de operaciones: se consignará el total de las operaciones del "Informe Diario de Cierre".
 15. Cantidad de comprobantes cancelados: se informará el total en el "Informe Diario de Cierre".

POR EL TOTAL DE LOS COMPROBANTES FISCALES Y NO FISCALES

16. Cantidad de Comprobantes Fiscales.
17. Total del Importe Gravado: se consignará la sumatoria de los importes Gravados. Dato a extraer del campo 7 del Sector C.
18. Total del Importe No Gravado: se consignará la sumatoria de los importes No Gravados. Dato a extraer del campo 8 del Sector C.
19. Total del Importe Exento: se consignará la sumatoria de los importes Exentos. Dato a extraer del campo 9 del Sector C.
20. Alícuota de IVA: se realizará la apertura de este campo por alícuota aplicada.
21. Importe de IVA: se indicará el importe correspondiente al total de cada alícuota aplicada.
22. Código de otro tributo: se realizará la apertura de este campo por cada tributo consignado.
23. Importe de otro tributo: se indicará el importe correspondiente al total de cada código de otro tributo.
24. Importe total de comprobante fiscales.

25. Cantidad de comprobantes cancelados.

26. Importe Final comprobantes no fiscales.

DETALLE DE COMPROBANTES NO FISCALES

27. Código de tipo de comprobante: según tabla de comprobantes. El informe brindará los datos contenidos en los campos 3 a 11 de cada tipo de comprobante. Solo podrá generarse un requerimiento por tipo de comprobante.

28. Primer número de comprobante: el que corresponda al primer comprobante generado en el "Informe Diario de Cierre".

29. Último número de comprobante: el que corresponda al último comprobante generado en el "Informe Diario de Cierre".

30. Cantidad de comprobantes: total emitidos en el "Informe Diario de Cierre".

31. Importe final de los comprobantes no fiscales: se consignará la sumatoria del importe final de las operaciones de la jornada fiscal.

El "Reporte Resumen de Totales" sólo deberá contener los campos 1 y 2 del presente sector.

SECTOR D: INFORMACIÓN GLOBAL

POR CADA TIPO DE COMPROBANTES FISCALES

1. Código de tipo de comprobante: según tabla de comprobantes. El informe brindará los datos contenidos en los campos de la sumatoria de los Informes diario de cierre que conforman el presente y por cada tipo de comprobante.

2. Primer número de comprobante: el que corresponda al primer comprobante generado durante el período auditado.

3. Último número de comprobante: el que corresponda al último comprobante generado durante el período.

4. Cantidad de comprobantes fiscales: total comprobantes fiscales emitidos durante el período auditado.

5. Importe Gravado: es la sumatoria del total Gravado del código de

tipo de comprobante indicado. Deberá encontrarse neteado de los importes que resten en el comprobante (vgr. código de unidad de medida 99.).

6. Importe No Gravado: es la sumatoria del total No Gravado del código de tipo de comprobante indicado. Deberá encontrarse neteado de los importes que resten en el comprobante (vgr. código de unidad de medida 99.).
7. Importe Exento: es la sumatoria del total Exento del código de tipo de comprobante indicado (vgr. código de unidad de medida 99.).
8. Alícuota de IVA: se realizará la apertura de este campo por alícuota aplicada.
9. Importe de IVA: se indicará el importe correspondiente al total de cada alícuota aplicada, según el campo 8.
10. Código de otro tributo: se realizará la apertura de este campo por cada tributo consignado en el período auditado.
11. Importe de otro tributo: se indicará el importe correspondiente al total de cada código de otro tributo consignado en el campo 10.
12. Importe total de los comprobantes fiscales: se consignará la sumatoria del importe total de operaciones correspondientes al período auditado.
13. Cantidad de comprobantes cancelados: total de cancelados durante el período auditado.

POR EL TOTAL DE LOS COMPROBANTES FISCALES Y NO FISCALES

14. Total del Importe Gravado
15. Total del Importe No Gravado
16. Total del Importe Exento
17. Alícuota de IVA: se realizará la apertura de este campo por alícuota aplicada.
18. Importe de IVA: se indicará el importe correspondiente al total de cada alícuota aplicada.
19. Código de otro tributo: se realizará la apertura de este campo por

cada tributo consignado.

20. Importe de otro tributo: se indicará el importe correspondiente al total de cada código de otro tributo.
21. Importe total de comprobante fiscales.
22. Cantidad de comprobantes fiscales.
23. Cantidad de comprobantes cancelados.
24. Importe final comprobante no fiscales.

SECTOR E: COMPROBANTES NO FISCALES HOMOLOGADOS - DETALLE

Solo se podrá generar un requerimiento de información por tipo de comprobante por el período auditado.

1. Código de tipo de comprobante.
2. Número del primer comprobante emitido: en el período auditado.
3. Número del último comprobante emitido: en el período auditado.
4. Cantidad de comprobantes emitidos: en el período auditado.
5. Importe final de los comprobantes no fiscales: se consignará la sumatoria del importe final de las operaciones de la jornada fiscal.

SECTOR F

1. Cantidad de bloqueo: total de bloqueos que sufrió el equipo durante el período auditado.

GENERALIDADES

Cuando se solicite información y el "Controlador Fiscal" detecte errores en el análisis del contenido del campo de datos del comando de Auditoría recibido (vgr. incongruencias de fechas, etc.) o no existan datos en la memoria fiscal para el período solicitado, deberá generarse un Informe o Reporte con errores.

A los efectos de lo indicado en el párrafo anterior, el "Controlador Fiscal" deberá imprimir los mensajes que para cada caso se indican:

A - Cuando se soliciten datos incongruentes: "ERROR DE SOLICITUD DE DATOS".

B - Cuando no exista ningún dato en el período solicitado: "NO EXISTEN DATOS PARA EL PERÍODO SOLICITADO".

C - Cuando existan problemas en la comunicación: "ERROR DE COMUNICACIÓN".

En todos estos casos deberán imprimirse los valores en CERO (0).

El valor grabado en memoria fiscal al ejecutar el comando de "Informe Diario de Cierre", debe ser el resultado de aplicar el redondeo a las sumatorias de los datos totalizados de ingresos y del IVA.

DISEÑO DE INFORME DE AUDITORÍA (904)

(A1) -904 – INFORME DE AUDITORÍA		
(A4) LOGOTIPO FISCAL	(A10) PUNTO DE VENTA: XXXXX	
(A2) NOMBRE DE FANTASÍA	(B1)Nº DE INFORME DE AUDITORÍA : XXXXXXXXXXXX	
(A3) APELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	(A13) FECHA Y HORA DE EMISIÓN	
(A6) DOMICILIO COMERCIAL		
(A5) C.U.I.T.	(A8) INSCRIPCIÓN INGRESOS BRUTOS	
(A7) RESPONSABILIDAD FRENTE AL IVA	(A9) FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES	

DATOS DEL CONTROLADOR FISCAL

(A11) CÓDIGO DE FÁBRICA – CÓDIGO DE MARCA – CÓDIGO DE MODELO - NÚMERO DE SERIE
(A12) VERSIÓN DEL EQUIPO

RANGO SOLICITADO (se imprimirá de acuerdo a lo solicitado rango de informe diario de cierre o rango de fechas)

(B2)(B4) Nº / FECHA DE INFORME DIARIO DE CIERRE DESDE:
(B3)(B5) Nº / FECHA DE INFORME DIARIO DE CIERRE HASTA:

RANGO ENCONTRADO

(B6) Nº DE INFORME DE DIARIO CIERRE DESDE: (B8) FECHA DE INFORME DIARIO DE CIERRE DESDE:
(B7) Nº DE INFORME DE DIARIO CIERRE HASTA: (B9) FECHA DE INFORME DIARIO DE CIERRE HASTA:

DETALLE DE CADA INFORME DIARIO DE CIERRE (**)**

(C1) Nº DE INFORME DIARIO DE CIERRE
(C2)FECHA Y HORA DEL INFORME DIARIO DE CIERRE

COMPROBANTES FISCALES Y NO FISCALES

• **POR CADA TIPO DE COMPROBANTE FISCAL**

(C3) CÓDIGO TIPO DE COMPROBANTE Y DESCRIPCIÓN (*)

o (C4) PRIMER NÚMERO DE COMPROBANTE	o (C7) IMPORTE GRAVADO	(C14) IMPORTE TOTAL DE LAS OPERACIONES
o (C5) ÚLTIMO NÚMERO DE COMPROBANTE	o (C8) IMPORTE NO GRAVADO	
	o (C9) IMPORTE EXENTO	

o (C6) CANTIDAD DE COMPROBANTES GENERADOS
o (C15) CANTIDAD DE COMPROBANTES CANCELADOS

DISCRIMINACIÓN DEL IVA ()**

o (C10) ALÍCUOTA % (C11)IMPORTE DE IVA:-

TOTAL DEL IMPORTE DE IVA (SUMATORIA DE LOS IMPORTES DE IVA)
OTROS TRIBUTOS ()**

(C12) CÓDIGO DE OTRO TRIBUTO (C13) IMPORTE DE OTRO TRIBUTO

TOTAL OTROS TRIBUTOS

• **POR EL TOTAL DE LOS COMPROBANTES FISCALES**

✓ (C16) CANTIDAD DE COMPROBANTES FISCALES
✓ (C25) CANTIDAD DE COMPROBANTES CANCELADOS

✓ (C17) TOTAL DEL IMPORTE GRAVADO
✓ (C18) TOTAL DEL IMPORTE NO GRAVADO
✓ (C19) TOTAL DEL IMPORTE EXENTO

DISCRIMINACIÓN DEL IVA ()**

(C20) ALÍCUOTA % (C21)IMPORTE DE IVA:-

✓ **TOTAL DEL IMPORTE DE IVA**

OTROS TRIBUTOS (**)

(C22) CÓDIGO DE OTRO TRIBUTO (C23) IMPORTE DE OTRO TRIBUTO

✓ TOTAL DE OTROS TRIBUTOS

(C24) IMPORTE TOTAL DE COMPROBANTES FISCALES

COMPROBANTES NO FISCALES HOMOLOGADOS

(C27) CÓDIGO TIPO DE COMPROBANTE Y DESCRIPCIÓN (*)

(C28) PRIMER NÚMERO DE COMPROBANTE

(C29) ÚLTIMO NÚMERO DE COMPROBANTE

(C30) CANTIDAD DE COMPROBANTES GENERADOS

(C31) IMPORTE FINAL DE LOS CNFH

(C26) IMPORTE FINAL DE COMPROBANTES NO FISCALES

INFORMACIÓN GLOBAL POR EL PERÍODO AUDITADO (***)

COMPROBANTES FISCALES

• POR CADA TIPO DE COMPROBANTE

(D1) CÓDIGO TIPO DE COMPROBANTE Y DESCRIPCIÓN (*)

○ (D2) PRIMER NÚMERO DE COMPROBANTE

○ (D5) IMPORTE GRAVADO

○ (D6) IMPORTE NO GRAVADO

(D12) IMPORTE TOTAL DE LAS OPERACIONES

○ (D3) ÚLTIMO NÚMERO DE COMPROBANTE

○ (D7) IMPORTE EXENTO

(D4) CANTIDAD DE COMPROBANTES GENERADOS

(C13) CANTIDAD DE COMPROBANTES CANCELADOS

DISCRIMINACIÓN DEL IVA (**)

(D8) ALÍCUOTA % (D9) IMPORTE DE IVA:-

TOTAL DEL IMPORTE DE IVA (SUMATORIA DE LOS IMPORTES DE IVA)

OTROS TRIBUTOS (**)

(D10) CÓDIGO DE OTRO TRIBUTO (D11) IMPORTE DE OTRO TRIBUTO

TOTAL DE OTROS TRIBUTOS

• POR EL TOTAL DE LOS COMPROBANTES FISCALES

✓ (D22) CANTIDAD DE COMPROBANTES FISCALES

✓ (D23) CANTIDAD DE COMPROBANTES CANCELADOS

✓ (D14) TOTAL DEL IMPORTE GRAVADO

✓ (C15) TOTAL DEL IMPORTE NO GRAVADO

✓ (D16) TOTAL DEL IMPORTE EXENTO

DISCRIMINACIÓN DEL IVA (**)

(D17) ALÍCUOTA % (D18) IMPORTE DE IVA:-

✓ TOTAL DEL IMPORTE DE IVA

OTROS TRIBUTOS (**)

(D19) CÓDIGO DE OTRO TRIBUTO (D20) IMPORTE DE OTRO TRIBUTO

✓ TOTAL DE OTROS TRIBUTOS

(D21) IMPORTE TOTAL DE COMPROBANTES FISCALES

COMPROBANTES NO FISCALES HOMOLOGADOS

(E1) CÓDIGO TIPO DE COMPROBANTE Y DESCRIPCIÓN (*)

(E2) PRIMER NÚMERO DE COMPROBANTE	(E3) ÚLTIMO NÚMERO DE COMPROBANTE
(E4) CANTIDAD DE COMPROBANTES EMITIDOS	(E5) IMPORTE FINAL DE LOS CNFH

(D24) IMPORTE FINAL DE COMPROBANTES FISCALES (sumatoria del campo importe final de los CNFH)

(F1) CANTIDAD DE BLOQUEOS DEL C. F.:

- (*) Se deberá reiterar el conjunto de datos por cada tipo de comprobante generado en la jornada fiscal respetando los fiscales y los no fiscales.
(**) Se consignará uno por cada alícuota o tipo de otro tributo
(***) Corresponde a la sumatoria de todos los comprobantes fiscales emitidos durante el período auditado
(****) los campos (C3) al (C15) y (C27) al (C31) deberán repetirse por cada tipo de comprobante fiscal encontrado

1.4 REPORTES

Los "Controladores Fiscales" podrán generar los siguientes informes:

- 1.4.1. REPORTE RESUMEN DE TOTALES: deberá contener la información definida en el punto 1.3.2. Informe de Auditoría, del presente Anexo y por el período a informar.
- 1.4.2. REPORTE CINTA TESTIGO DIGITAL (CTD) es un archivo firmado electrónicamente que contiene el duplicado electrónico de los comprobantes tanto fiscales como no fiscales homologado.
- 1.4.3. REPORTE DE DUPLICADO ELECTRÓNICO DE COMPROBANTES CLASE 'A', 'A CON LEYENDA' Y 'M': contendrá toda la información semanal con los datos de los comprobantes fiscales clase "A", clase "A con leyenda" y/o clase "M" según lo definido para "Duplicado electrónico de comprobantes fiscales (CTD)" punto 1.5..

Estos reportes deberán generarse por medio de un comando.

El "Reporte Resumen de Totales" deberá generarse con el siguiente código:

Código	Reporte
905	Resumen de totales

1.5. DUPLICADO ELECTRÓNICO DE COMPROBANTES:

- a) El duplicado de cada documento, tanto fiscal como no fiscal homologado, realizado mediante la utilización del "Controlador Fiscal", será resguardado automáticamente en la memoria de trabajo del "Controlador Fiscal".
- b) La Cinta Testigo Digital (CTD) responde a la extracción de un archivo firmado electrónicamente conteniendo esa información de la memoria de trabajo bajo el concepto de "Duplicado Electrónico de Comprobantes".

Diseños de registro

- c) Los duplicados electrónicos de comprobantes incluidos en la CTD deberán contener idéntica información y campos según lo establecido en el punto 1.1.2. para comprobantes fiscales, 1.2.1.

para comprobantes no fiscales homologados, del presente capítulo. Asimismo, no será de aplicación lo establecido en los Artículos 40 y 41 de la Resolución General N° 1.415, sus modificatorias y complementarias.

Los mencionados duplicados deberán generarse según las especificaciones y diseño de registro establecido en este capítulo.

- d) Los duplicados electrónicos de comprobantes se mantendrán a resguardo en la memoria de trabajo hasta tanto se produzca la descarga de los reportes "Reporte Resumen de Totales", "Duplicados Electrónicos de Comprobantes Clase 'A', 'A con leyenda' y/o 'M' ", y el "Reporte CTD".

Al momento de generarse los reportes se podrá borrar la información hasta el período que se generó en los mismos.

Asimismo se aclara que los reportes se exportarán con un "Código de Seguridad" -CS-.

No serán considerados válidos los archivos, en el caso de que el código de seguridad difiera del obtenido en la comprobación que realice oportunamente esta Administración Federal.

La Memoria Fiscal deberá conservar toda la información generada desde el momento de alta del mismo.

- e) El Reporte CTD deberá almacenarse por semana conforme lo previsto en Artículo 19 de la presente Resolución General y agruparse por mes calendario en algún soporte, no pudiendo contener estos últimos datos referidos a distintos períodos.

Como soporte podrán utilizarse únicamente los dispositivos de tipo única grabación y múltiples lecturas, pudiéndose cambiar el tipo de soporte a utilizar.

- f) Se resguardarán DOS (2) copias de los archivos en soportes independientes y en lugares que aseguren su integridad y protección física.

Las copias deberán encontrarse a disposición del personal fiscalizador de este Organismo y conservarse según el siguiente detalle:

1. Una de ellas en el domicilio fiscal del responsable de acuerdo con lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, y por la Resolución General N° 2.109, sus modificatorias y complementaria, o en el determinado conforme las previsiones de la Resolución General N° 2.574 y su modificación.
2. La restante en una edificación que diste a más de DOSCIENTOS (200) metros del lugar donde se almacena la copia indicada en el inciso precedente.

Esta Administración Federal, de contar con elementos fehacientes que denoten que dicha edificación presenta indicios evidentes de riesgo para el resguardo de la información almacenada en soportes electrónicos, intimará al contribuyente para que en el plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos, constituya un nuevo domicilio para el resguardo de la citada información.

Los mencionados domicilios y sus eventuales modificaciones deberán comunicarse a esta Administración Federal, en el servicio habilitado a tal fin ingresando por clave fiscal.

- g) El resguardo de las copias mencionadas, deberá efectuarse dentro de los DIEZ (10) días de transmitidos los Reportes.

2. RESUMEN INFORME DE OPERACIONES ORDENADO POR PRODUCTOS

El "Resumen informe de operaciones ordenado por productos" es un archivo que contiene información detallada para un período específico, la cual es obtenida del "Reporte Cinta Testigo Digital".

El reporte deberá ser impreso con el siguiente código:

Código	Resumen
906	RESUMEN INFORME DE OPERACIONES ORDENADO POR PRODUCTOS

El detalle de los datos y las especificaciones técnicas, será el siguiente:

SECTOR A: DATOS DE CABECERA

1. Título y tipo de comprobante: "RESUMEN INFORME DE OPERACIONES ORDENADO POR PRODUCTOS" se consignará de la

tabla "Tabla de Comprobantes".

2. Nombre de fantasía del informante, de corresponder.
3. Apellido y nombres, razón social o denominación.
4. Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.).
5. Domicilio comercial: aquel asociado al código de punto de venta.
6. Responsabilidad frente al IVA del informante: será en función al tipo de responsable que emita el comprobante y debiendo elegir una condición de la tabla "Tipo de responsable":

- De haber realizado "Factura 'A' ", "Factura 'A con leyenda' ", "Factura 'M' ", "Factura 'B' ", "Tique Factura 'A' ", "Tique Factura 'A con leyenda' ", "Tique Factura 'M' ", "Tique Factura 'B' ", "Recibo 'A' ", "Recibo 'A con leyenda' ", "Recibo 'M' ", "Recibo 'B' ", "Nota de Crédito 'A' ", "Nota de Crédito 'A con leyenda' ", "Nota de Crédito 'M' ", "Nota de Crédito 'B' ", "Tique Nota de Crédito 'A' ", "Tique Nota de Crédito 'A con leyenda' ", "Tique Nota de Crédito 'M' ", "Tique Nota de Crédito 'B' ", "Nota de Débito 'A' ", "Nota de Débito 'A con leyenda' ", "Nota de Débito 'M' ", "Nota de Débito 'B' ", "Tique Nota de Débito 'A' ", "Tique Nota de Débito 'A con leyenda' ", "Tique Nota de Débito 'M' " y "Tique Nota de Débito 'B' ":

La leyenda "IVA RESPONSABLE INSCRIPTO".

- De haber realizado "Factura 'C' " "Tique Factura 'C' ", "Recibo 'C' " "Nota de Crédito 'C' " "Tique Nota de Crédito 'C' " "Nota de Débito 'C' " y "Tique Nota de Débito 'C' ":

La leyenda "IVA EXENTO", "IVA NO RESPONSABLE". De tratarse de sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), se contemplará "Responsable Monotributo", "Monotributo Trabajador Independiente Promovido", "Monotributista Social" o bien las condiciones que pudieran establecerse.

- De haber realizado "Tique" y "Tique Nota de Crédito":

La leyenda "IVA RESPONSABLE INSCRIPTO", "IVA EXENTO" o "IVA NO RESPONSABLE". De tratarse de sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), se contemplará "Responsable Monotributo", "Monotributo Trabajador Independiente Promovido", "Monotributista Social" o bien las condiciones que pudieran establecerse.

7. Inscripción Ingresos Brutos del informante: número/s de inscripción en el impuesto o condición de no contribuyente.

8. Fecha de inicio de actividades del informante.

9. Código de punto de venta del informante.

10. Número de Registro: se consignará el correspondiente al "Controlador Fiscal" que identificará la codificación de la "fábrica" y la "marca", el "modelo" y el "número de serie" del equipo. Según tabla de referencia.

11. Versión del Programa: se consignará el código y la denominación de la versión del programa de control utilizado para el período informado.

12. Fecha y hora de emisión de la generación del resumen.

SECTOR B

1. Número de Comprobante DDJJ semanal: será progresivo.

2. Fecha de inicio de la información solicitada.

3. Fecha final de la información solicitada.

SECTOR C: INFORMACIÓN GLOBAL

1. Importe total de los comprobantes fiscales. La información a suministrar se obtendrá de la sumatoria total de los "Documentos fiscales homologados" emitidos dentro del período solicitado.

2. Importe total de IVA: se consignará la sumatoria del importe total del IVA.

3. Importe total de donaciones: se consignarán las donaciones del período. Es la sumatoria de las donaciones recibidas por cada beneficiario.

SECTOR D: INFORMACIÓN DETALLADA

Se detallará la información correspondiente a los productos o servicios comercializados según el siguiente detalle. Solo podrá generarse un requerimiento por tipo de código de producto y alícuota de IVA:

1. Unidad de referencia del código Producto/Servicio (MTX): Representa la unidad de referencia del código del producto o servicio.
2. Código de producto/servicio (MTX): según clasificación GS1.

Para cada código de producto o servicio se deberá informar por cada unidad MTX se hayan o no realizado operaciones en ese período.

3. Código interno: deberá informarse de manera obligatoria cuando el producto o servicio a informar no tiene una clasificación GS1 específica.
4. Código de unidad de medida.
5. Cantidad comercializada: se consignará el total de productos o servicios comercializados por el período que se informa.
6. Código condición de IVA: se deberá indicar la condición frente al IVA del producto o servicio.
7. Tasa de IVA: de tratarse de un producto o servicio gravado deberá indicarse la tasa a la cual esta alcanzada.
8. Importe de IVA por alícuota: se consignará la sumatoria del importe total del IVA por la tasa indicada en el punto 7.

SECTOR E: INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE PRECIOS POR EL PRODUCTO O SERVICIO INDICADO

1. Cantidad: se deberá indicar la cantidad comercializada entre las fechas indicadas en los campos 2 y 3 del presente sector.
2. Fecha desde: se indicará la fecha desde la cual el producto o servicio posee el precio unitario comunicado en el campo 4 del presente sector.
3. Fecha hasta: se indicará la fecha hasta la cual el producto o servicio posee el precio unitario comunicado en el campo 4 del presente sector.
4. Precio Unitario: se consignará el precio unitario de cada código de producto o servicio para las fechas indicadas precedentemente.
5. Importe Bonificación Unitario: representa la bonificación que se realizó para la unidad MTX y código GS1/Código Interno indicados en el Sector D entre las fechas indicadas precedentemente.

Si el descuento o bonificación aplicado fue global deberá prorratearse entre los productos de esa operación.

SECTOR F: DATOS VINCULADOS CON EL BENEFICIARIO

1. Tipo de Documento del Beneficiario: se deberá consignar, de manera obligatoria y según corresponda, el tipo de documento del beneficiario, tales como Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), Código Único de Identificación Laboral (C.U.I.L.), Código de Identificación (C.D.I.), Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), Libreta de Enrolamiento (L.E.), Libreta Cívica (L.C.), Cédula de Identidad (C.I.), etc., de acuerdo con la tabla "Documento Receptor".

2. Número de Documento del Beneficiario: se deberá consignar el número que corresponda, dependiendo del tipo de documento consignado en el campo anterior.

De tratarse de una Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), Código Único de Identificación Laboral (C.U.I.L.) o Código de Identificación (C.D.I.), este dato se validará de acuerdo al algoritmo oportunamente suministrado a la empresa proveedora.

3. Apellido y nombres, razón social o denominación, del beneficiario.

4. Importe total de la donación: es el importe de total de las donaciones recibidas para ese beneficiario por un período determinado.

SECTOR G: DATOS VINCULADOS CON EL RECEPTOR

Es el detalle de cada uno de los donantes relacionados con cada beneficiario del SECTOR F.

1. Tipo de Documento del Receptor: se deberá consignar, de manera obligatoria y según corresponda, el tipo de documento del receptor, tales como Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), Código Único de Identificación Laboral (C.U.I.L.), Código de Identificación (C.D.I.), Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), Libreta de Enrolamiento (L.E.), Libreta Cívica (L.C.), Cédula de Identidad etc., y de acuerdo con la tabla "Documento Receptor".

Para aquellos comprobantes donde no existe el dato (vgr. consumidor final) el Código Tipo de Documento deberá ser 99.

2. Número de Documento del Receptor: se deberá consignar el número que corresponda, dependiendo del tipo de documento consignado en el campo anterior.

De tratarse de una Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), Código Único de Identificación Laboral (C.U.I.L.) o Código de Identificación (C.D.I.), este dato se validará de acuerdo al algoritmo oportunamente suministrado a la empresa proveedora.

De ser el Tipo de Documento igual a 99, el número de documento del receptor se completará con ceros (0).

3. Apellido y nombres, razón social o denominación del receptor: cuando el tipo de documento es 99, el campo no se deberá completar.
4. Importe total de las donaciones: es el importe total de las donaciones realizadas por un receptor para un beneficiario en un período determinado.

Cuando los comprobantes no identifiquen al receptor (Código Tipo de Documento = 99), será la sumatoria de todos los importes de las donaciones donde no existe un tipo de documento definido.

3. OBLIGACIÓN DE GENERACIÓN Y PRESENTACIÓN DE REPORTES

Los reportes que deberán generar y/o presentar los contribuyentes que posean "Controladores Fiscales" denominados de "nueva tecnología" serán los siguientes:

- a) Reporte Cinta Testigo Digital.
- b) Reporte Resumen de Totales, por el período semanal correspondiente.
- c) Reporte de Duplicados electrónicos de comprobantes clase "A", clase "A con leyenda" y/o clase "M" emitidos, por el período semanal correspondiente.
- d) Resumen informe de operaciones ordenado por productos, por el período semanal correspondiente.

3.1. GENERALIDADES DE LA INFORMACIÓN

3.1.1. Se deberá generar la presentación de los reportes indicados por semana, debiendo conservar la consecutividad y progresividad de los mismos en relación a la información contenida.

3.1.2. Los reportes deberán ser generados e informados, de

corresponder, por la totalidad de los "Controladores Fiscales" dados de alta, aún cuando para un determinado período no se hayan generado operaciones.

3.1.3. La "fecha hasta" por la cual se están emitiendo los reportes deberá ser menor a la fecha de generación de los mismos.

3.1.4. Los reportes de los incisos b), c) y d) precedentes se presentarán mediante el procedimiento de transferencia electrónica de datos a través de "Internet" establecido por la Resolución General N° 2.239 su modificatoria y sus complementarias. Efectuada la transmisión el sistema devolverá el acuse de recibo correspondiente. Por cada "Controlador Fiscal" debe remitirse un reporte.

3.1.5. Los períodos semanales y sus respectivos vencimientos para las presentaciones conforme lo dispuesto precedentemente, se computarán de la siguiente manera:

- a) Primer semana: período comprendido entre los días 1 y 7, ambos inclusive, de cada mes: hasta el día 12 del mismo mes.
- b) Segunda semana: período comprendido entre los días 8 y 14, ambos inclusive, de cada mes: hasta el día 19 del mismo mes.
- c) Tercer semana: período comprendido entre los días 15 y 21, ambos inclusive, de cada mes: hasta el día 26 del mismo mes.
- d) Cuarta semana: período comprendido entre los días 22 y el último día del mes, ambos inclusive: hasta el día 5 del mes inmediato siguiente.

3.1.6. Lo dispuesto en el campo 1 del presente apartado no será de aplicación:

- I. En el primer período a informar, motivo por el cual la información a transmitir abarcará toda aquella generada desde el día del alta del "Controlador Fiscal" y el último día de la semana, y
- II. Cuando el contribuyente deba gestionar la baja del "Controlador Fiscal", debido a que decida discontinuar con la utilización de los mismos o bien transferirlos a terceros, motivo por el cual, la información a transmitir

abarcará toda aquella generada entre el primer día de la semana y la última operación del día inmediato anterior a la solicitud.

3.2. PARTICULARIDAD DE LA INFORMACIÓN

3.2.1. "Reporte Cinta Testigo Digital", por el período semanal correspondiente.

- Es un archivo codificado que contiene los Duplicados Electrónicos de los documentos, tanto fiscales como no fiscales.
- Con éste deberá generarse el "Resumen informe de operaciones ordenado por productos".

3.2.2. "Reporte Resumen de Totales", por el período semanal correspondiente.

- Se deberá generar según las especificaciones indicadas en el campo 1.3.2. "Informe de Auditoría".

3.2.3. Reporte de Duplicados electrónicos de comprobantes clase "A", clase "A con leyenda" y/o clase "M" emitidos, por el período semanal correspondiente.

- Se deberá generar según lo establecido en el campo 1.5. del Capítulo B, "Duplicado electrónico de comprobantes".
- La información a suministrar involucrará a todos los "Documentos fiscales" emitidos: "Factura A", "Factura A con leyenda", "Factura M", "Nota de Crédito A", "Nota de Crédito A con leyenda", "Nota de Crédito M", "Nota de Débito A", "Nota de Débito A con leyenda", "Nota de Débito M", "Tique Factura A", "Tique Factura A con leyenda", "Tique Factura M", "Tique Nota de Crédito A", "Tique Nota de Crédito A con leyenda", "Tique Nota de Crédito M", "Nota de Débito A", "Nota de Débito A con leyenda", "Nota de Débito M", "Recibo A", "Recibo A con leyenda" y "Recibo M".

3.2.4. Resumen informe de operaciones ordenado por productos, por el período semanal correspondiente.

- Se deberá generar según lo establecido en el campo 2 del presente anexo.

4. DETALLE DE LOS DISEÑOS DE REGISTROS

Los registros deberán ajustarse al detalle y a los diseños que se consignan a continuación:

Datos comunes de los comprobantes
Resumen de operaciones ordenado por productos
Duplicados electrónicos de Comprobantes No Fiscales
Duplicados electrónicos de Comprobantes Fiscales
Duplicados electrónicos de Comprobantes Donaciones
Comprobantes No Fiscales
Resumen de Totales
Comprobantes Fiscales
Cierre Diario
Comprobantes No Fiscales - Formatos y validaciones
Comprobantes Fiscales - Formatos y validaciones

4.1. DATOS COMUNES DE LOS COMPROBANTES

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<schema xmlns="http://www.w3.org/2001/XMLSchema"
targetNamespace="http://ar.gob.afip.controladorfiscal/afip"
xmlns:tns="http://ar.gob.afip.controladorfiscal/afip" elementFormDefault="qualified">

  <simpleType name="CUITSimpleType">
    <restriction base="long">
      <minExclusive value="9999999999"></minExclusive>
      <maxInclusive value="9999999999"></maxInclusive>
    </restriction>
  </simpleType>

  <simpleType name="TipoComprobanteSimpleType">
    <restriction base="short">
      <minInclusive value="1"></minInclusive>
      <maxInclusive value="999"></maxInclusive>
    </restriction>
  </simpleType>

  <simpleType name="SiNoSimpleType">
    <restriction base="string">
      <enumeration value="S"></enumeration>
      <enumeration value="N"></enumeration>
    </restriction>
  </simpleType>
```

```

<simpleType name="NumeroPuntoVentaSimpleType">
  <restriction base="int">
    <minInclusive value="0"></minInclusive>
    <maxInclusive value="99998"></maxInclusive>
  </restriction>
</simpleType>

<simpleType name="NumeroComprobanteSimpleType">
  <restriction base="long">
    <minInclusive value="1"></minInclusive>
    <maxInclusive value="99999999"></maxInclusive>
  </restriction>
</simpleType>

<simpleType name="ImporteSubtotalSimpleType">
  <restriction base="decimal">
    <minInclusive value="-99999999999999.99"></minInclusive>
    <maxInclusive value="99999999999999.99"></maxInclusive>
    <totalDigits value="15"></totalDigits>
    <fractionDigits value="2"></fractionDigits>
  </restriction>
</simpleType>

<simpleType name="ImporteTotalSimpleType">
  <restriction base="decimal">
    <minInclusive value="0"></minInclusive>
    <maxInclusive value="99999999999999.99"></maxInclusive>
    <totalDigits value="15"></totalDigits>
    <fractionDigits value="2"></fractionDigits>
  </restriction>
</simpleType>

<simpleType name="ImporteDonacionSimpleType">
  <restriction base="decimal">
    <minExclusive value="0"></minExclusive>
    <maxInclusive value="99999999999999.99"></maxInclusive>
    <totalDigits value="15"></totalDigits>
    <fractionDigits value="2"></fractionDigits>
  </restriction>
</simpleType>

<simpleType name="DecimalSimpleType">
  <restriction base="decimal">
    <minInclusive value="0"></minInclusive>
    <maxInclusive value="999999999999999999"></maxInclusive>
    <totalDigits value="18"></totalDigits>
    <fractionDigits value="6"></fractionDigits>
  </restriction>
</simpleType>

<simpleType name="PorcentajeSimpleType">
  <restriction base="decimal">
    <minInclusive value="0"></minInclusive>
    <maxInclusive value="100"></maxInclusive>
    <totalDigits value="5"></totalDigits>
    <fractionDigits value="2"></fractionDigits>
  </restriction>

```

</simpleType>

<complexType name="ArrayFormasPagoType">

<sequence>

<element name="formaPago" type="tns:FormaPagoType"
maxOccurs="unbounded" minOccurs="1"></element>

</sequence>

</complexType>

<complexType name="FormaPagoType">

<sequence>

<element name="codigoFormaPago" type="short" maxOccurs="1"
minOccurs="1"></element>

<element name="cuotas" type="short" maxOccurs="1"
minOccurs="0"></element>

<element name="detalleOtra" type="string" maxOccurs="1"
minOccurs="0"></element>

<element name="cupon" type="string" maxOccurs="1"
minOccurs="0"></element>

<element name="textoLibre" type="string" maxOccurs="1"
minOccurs="0"></element>

<element name="importePago" type="tns:ImporteTotalSimpleType"
maxOccurs="1" minOccurs="1"></element>

</sequence>

</complexType>

<complexType name="ArrayComprobantesAsociadosType">

<sequence>

<element name="comprobanteAsociado"
type="tns:ComprobanteAsociadoType" maxOccurs="unbounded"
minOccurs="1"></element>

</sequence>

</complexType>

<complexType name="ComprobanteAsociadoType">

<sequence>

<element name="codigoTipoComprobante"
type="tns:TipoComprobanteSimpleType" maxOccurs="1"
minOccurs="1"></element>

<element name="numeroPuntoVenta"
type="tns:NumeroPuntoVentaSimpleType" maxOccurs="1"
minOccurs="1"></element>

<element name="numeroComprobante"
type="tns:NumeroComprobanteSimpleType" maxOccurs="1"
minOccurs="1"></element>

</sequence>

</complexType>

<complexType name="ArrayItemsType">

<sequence>

<element name="item" type="tns:ItemType"
maxOccurs="unbounded" minOccurs="1"></element>

</sequence>

</complexType>

<complexType name="ItemType">

<sequence>